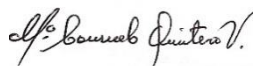


CONSTANCIA: Manizales, agosto 24 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-167 00 (V. Divorcio)

ANTES de continuar con el trámite normal del presente proceso, dispone el Despacho:

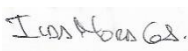
REQUERIR a la parte demandante para que en el término de DIEZ (10) días allegue el referido acuerdo realizado entre las partes en la Comisaria de Familia del Municipio de Socará Boyacá relacionado con los alimentos pactados en favor de los menores hijos comunes de las partes; no sólo porque se pide la revalidación del mismo sino porque es tema de estricto cumplimiento en el contenido de la sentencia (Art. 389 del CGP.).

UNA vez cumplido lo anterior, con fundamento en la facultad contenida en el artículo 278 del Código General del Proceso en concordancia con la presunción contenida en el artículo 97 *ibidem*, se proferirá sentencia escrita.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 150 el 27 de agosto de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--

